COMPAÑÍA DE TURISMO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Número: **7885**

Fecha: **2 de julio de 2010**

Aprobado: **Hon. Kenneth D. McClintock**
Secretario de Estado

Por: Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios

CUARTA ENMIENDA AL REGLAMENTO DE HOSPEDERIAS Y PARADORES COMPAÑÍA DE TURISMO DE PUERTO RICO

8 de abril de 2010

CAPITULO 1- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 Autoridad Legal

Esta Cuarta Enmienda se adopta en virtud de la Facultad conferida a la Compañía de Turismo de Puerto Rico por la Ley que la crea, Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, la Ley Núm. 254 de 30 de noviembre de 2006, la Ley Núm. 526 de 29 de septiembre de 2004 sobre modelos internacionales de clasificación y en conformidad con la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada.

Artículo 2 Título

Esta enmienda se conocerá como "Cuarta Enmienda al Reglamento Núm.5080 del 1ro de junio de 1994, según enmendado, titulado Reglamento de Paradores y Hospederías".

Artículo 3 Propósitos

La cuarta enmienda al Reglamento 5080 del 1ro de junio de 1994, según enmendado, titulado Reglamento de Paradores y Hospederías ("Reglamento 5080") pretende eliminar el Capítulo tres (3), titulado "Paradores de Puerto Rico" y cambiar el título del Reglamento 5080, el cual se conocerá como el "Reglamento de Requisitos Mínimos de Hospederías de Puerto Rico".

Artículo 4 - Se cambia el titulo del Reglamento Núm. 5080 para que lea de la siguiente manera:

"Reglamento de Requisitos Mínimos de Hospederías de Puerto Rico"

Artículo 5 – Se cambia el Capítulo 3 titulado "Paradores de Puerto Rico" del Reglamento Núm. 5080, para que lea de la siguiente manera:

"CAPITULO 3 – RESERVADO"

Artículo 6 – Vigencia

La Cuarta Enmienda al Reglamento Núm. 5080 será efectiva treinta (30) días después de su radicación en el Departamento de Estado de Puerto Rico.

Aprobado por la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico y por el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, en San Juan, Puerto Rico, en San Juan Puerto Rico, el 29 de junio de 2010. Aprobado en reunión ordinaria de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico el 26 de mayo de 2010.

Jose R. Pérez-Riera, Esq.
Presidente de la Junta de Directores de
la Compañía de Turismo de Puerto Rico

Jaime A. López Díaz
Director Ejecutivo
Compañía de Turismo de Puerto Rico